

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 02 de Julio del 2010.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Lo indicado en el Artículo 1 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indicando que son corporaciones autónomas de derecho público cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.-

2) Artículo 4to de la referida ley, que indica que las municipalidades podrán desarrollar, directamente con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con cultura, turismo y desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local entre otras.-

3) Convenio de Cooperación suscrito con fecha 23.06.2010, recepcionado en Secretaría Municipal con fecha 02.07.2010, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y la Agrupación Devotos del Santuario de la Virgen de Petorquita.-

3) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.1827.-

APRUEBESE el adjunto Convenio de Cooperación suscrito con fecha 23.06.2010, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y la Agrupación Devotos del Santuario de la Virgen de Petorquita

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el Contrato que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Hijuelas, a 23 de junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, persona jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su alcaldesa doña **VERONICA ROSSAT ARRIAGADA**, cédula nacional de identidad número 8.158.052-9, ambas domiciliadas en Manuel Rodríguez 1665, comuna de Hijuelas y **AGRUPACION DEVOTOS DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE PETORQUITA**, organización comunitaria funcional, RUT Nro. 65.943.260-9, representada legalmente por su presidente don **FABIAN MAURICIO MARILLANCA TAPIA**, cédula nacional de identidad número 10.293.053-3, ambos domiciliados en calle Unión Americana Nro. 499, comuna de Hijuelas, en adelante "la Agrupación", comuna de Hijuelas, se suscribe el siguiente acuerdo de cooperación:

PRIMERO. De acuerdo al artículo 1º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Para ello, y de conformidad al artículo 4 del mencionado cuerpo legislativo, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la cultura, el turismo y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras.

SEGUNDO. Una parte de la comunidad de Hijuelas, ubicada en el sector denominado Petorquita, desarrolla consuetudinariamente y a lo largo de los años, la denominada Fiesta de la Virgen del Carmen de Petorquita, que es una festividad religiosa costumbrista de claro raigambre local, que demuestra y manifiesta identidad cultural propia de la comuna de Hijuelas, pero que a su vez demuestra clara identidad con las demás festividades religiosas populares de la zona central, confluyendo y aportando al acervo cultural intangible de la región.

TERCERO. Existe la necesidad de reconocer, permitir y facilitar el desarrollo permanente de la festividad antes mencionada, hacer perdurar la identidad entre ella y la comunidad del sector de Petorquita y la comuna de Hijuelas toda, asegurar la permanencia e importancia de esta demostración de cultura religiosa popular dentro de las festividades religiosas de la zona y del país reposicionándola dentro de las otras de similar naturaleza, rescatando con ello esta muestra de cultura popular que incluye otras manifestaciones propias del campo y de lo religioso, como las misas a la chilena, los cantos a lo divino, las procesiones religiosas, los bailes chinos, entre otras.

CUARTO. En estos objetivos antes descritos, hacen coincidencia los fines de la Municipalidad y para lograr los mismos, las funciones que se señalan en la cláusula primera, constituyéndose en una tarea amparada por la legislación y la legalidad vigente, debiendo la Municipalidad buscar los caminos y alternativas de desarrollo y ejecución de labores acordes con tales fines.

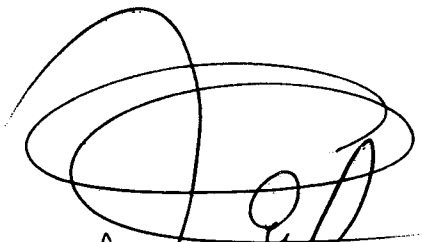
QUINTO. En razón de lo anterior, la Municipalidad de Hijuelas viene en suscribir un acuerdo de cooperación con la AGRUPACION para facilitar, permitir y conseguir los fines y objetivos descritos en la cláusula tercera del presente convenio, pudiendo para ello realizar todas las acciones necesarias y pertinentes, principalmente, elaborar, desarrollar y ejecutar planes y proyectos relativos y relacionados directamente con la festividad aludida y con las actividades afines a la misma, y todas ellas que faciliten y permitan su realización y permanencia.

SEXTO. La Municipalidad de Hijuelas se compromete a velar por la integridad de los bienes materiales e inmateriales que componen la festividad de la Virgen de Petorquita. Por su parte, la AGRUPACION se compromete a participar y colaborar en cada una de las iniciativas que se lleven adelante para el desarrollo de la mencionada festividad y el presente acuerdo de cooperación.

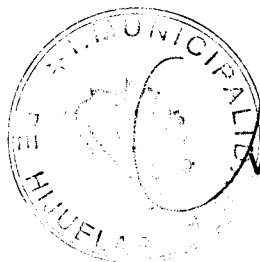
SEPTIMO. El presente convenio tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por tiempo indefinido si ninguna de las partes manifiesta su decisión de no perseverar en el presente convenio con una anticipación de 60 días antes del término del plazo del mismo o sus posteriores renovaciones. Tal aviso deberá ser mediante carta certificada remitida al domicilio consignado en la comparecencia.

OCTAVO. El presente convenio se suscribe en 4 copias de igual tenor y data quedando 2 en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE, ³ COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ABOGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.-**
- Convenio1827.10